

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 1 de 57
		FORMATO: ACTUALIZADO

ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

Compilado Decreto 1082 de 2015

El Municipio de Patía Cauca, con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por no exceder del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, a efectos de realizar Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se permite elaborar el presente documento de estudio previo, en los términos que a continuación se consignan:

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Unidad Responsable:	Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria
Tipo de Proceso:	Proceso de Selección de Mínima Cuantía
Tipo de Contrato:	Compraventa
Fecha:	Julio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes"

En procura de cumplir con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, en cuanto a la búsqueda de una verdadera agilidad y celeridad que debe imprimirse en las actuaciones jurídicas relevantes para el Municipio, se ve la necesidad de contratar a los servicios de Apoyo a la gestión, en procura de agilizar y cumplir con eficacia los procedimientos contractuales de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública.

En su artículo 311 ibidem se define al Municipio, como "entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Página: 2 de 57 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." De igual forma lo desarrolla la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Ahora bien, la Secretaría de Gobierno y participación comunitaria, como dependencia de la administración central del Municipio y de conformidad con el Manual de funciones adoptado mediante decreto 101 del 1 de noviembre de 2023, tiene como propósito: Dirigir la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y acciones en relación con la seguridad, orden público, espacio público, participación ciudadana, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, normas de policía, protección al menor y la familia; así como asesorar al Alcalde en los asuntos jurídicos que este le encomiende, proyectar y emitir conceptos jurídicos sobre los actos administrativos y decisiones que deba tomar la administración municipal, aplicar el régimen de contratación estatal y representar al municipio en aquellos asuntos en los cuales este sea parte, previo poder otorgado por el ejecutivo, así mismo se le han asignado funciones tales como: velar por el respeto a los derechos civiles, garantías sociales, propendiendo por la salvaguarda de la vida, honra y bienes de los ciudadanos y la conservación de orden público, razón a ello se cuenta con la necesidad de implementar acciones que permitan garantizar atención integral a los habitantes de calle del Municipio de Patía.

Ahora bien la Secretaria de Gobierno y Participación comunitaria del Municipio de Patía en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales orientadas a la garantía de derechos, inclusión social y atención a poblaciones en condición de vulnerabilidad, viene desarrollando acciones encaminadas al fortalecimiento de la atención integral de personas que se encuentran en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

Dentro de esta población prioritaria se encuentran los habitantes de calle, quienes presentan condiciones de alta vulnerabilidad asociadas a carencias económicas, limitaciones en el acceso a alimentación adecuada, condiciones deficientes de higiene personal, dificultades de acceso a servicios básicos y escenarios de exclusión social que afectan su bienestar y calidad de vida.

En el marco de las acciones adelantadas por el Municipio y conforme a la caracterización realizada durante la vigencia anterior, se identificó una población de dieciocho (18) habitantes de calle, información que constituye el insumo técnico y social para la planeación e implementación de estrategias de atención durante la vigencia 2026. Este ejercicio permitió evidenciar necesidades relacionadas principalmente con el acceso oportuno a alimentos y elementos básicos de aseo personal, indispensables para contribuir al mejoramiento de sus condiciones mínimas de subsistencia y dignidad humana.

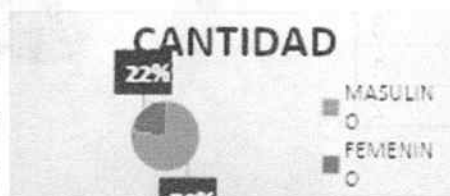
	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 3 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

De igual manera dentro de la caracterización se obtuvieron datos demográficos, sociales y de salud donde se arrojaron los siguientes datos.

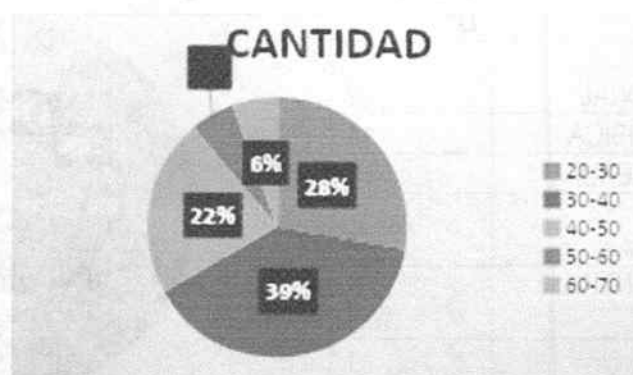
Componente demográfico: Los datos demográficos constituyen una herramienta fundamental para la identificación de aspectos relacionados con la edad, sexo, composición poblacional y demás variables que facilitan la comprensión de su situación actual y la formulación de estrategias de atención acordes con sus necesidades.

Representación Grafica

SEXO	CANTIDAD
MASULINO	14
FEMENINO	4



EDAD	CANTIDAD
20-30	5
30-40	7
40-50	4
50-60	1
60-70	1



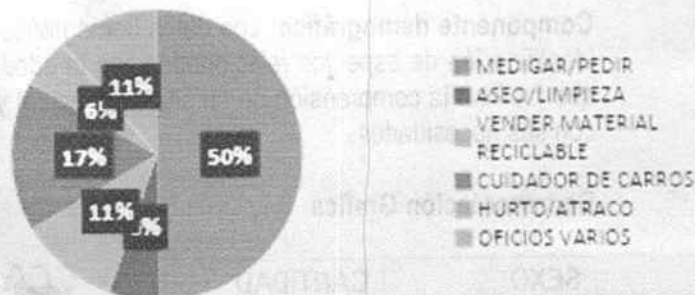
Componente social: dentro de este componente se realizó el análisis de las condiciones y dinámicas sociales que caracterizan a la población habitante de calle identificada en el municipio. Este componente permite conocer aspectos relacionados la situación económica y experiencias de violencia o agresión, factores de vulnerabilidad que inciden en su permanencia en situación de calle.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 4 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

Representación Grafica

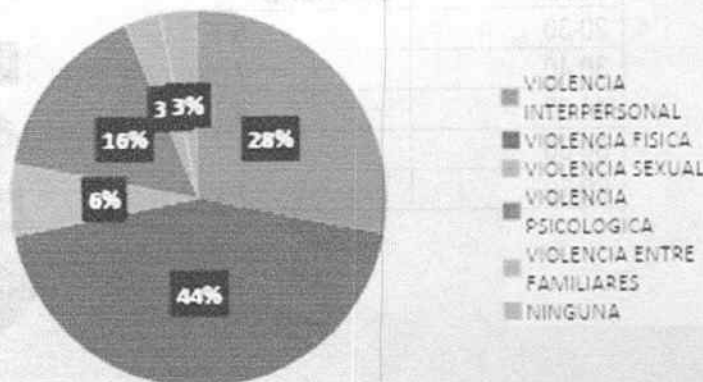
FUENTE DE INGRESO	CANTIDAD
MEDIGAR/PEDIR	9
ASEO/LIMPIEZA	1
VENDER MATERIAL RECICLABLE	2
CUIDADOR DE CARROS	3
HURTO/ATRACO	1
OFICIOS VARIOS	2

CANTIDAD



EXPERIENCIA DE VIOLENCIA O AGRESION	CANTIDAD
VIOLENCIA INTERPERSONAL	9
VIOLENCIA FISICA	14
VIOLENCIA SEXUAL	2
VIOLENCIA PSICOLOGICA	5
VIOLENCIA ENTRE FAMILIARES	1
NINGUNA	1

CANTIDAD



Componente en Salud: Dentro de este componente se identificaron diferentes aspectos relacionados con el estado general de salud, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el acceso a los servicios médicos, la presencia de enfermedades, discapacidades o condiciones que puedan afectar su bienestar físico y mental.

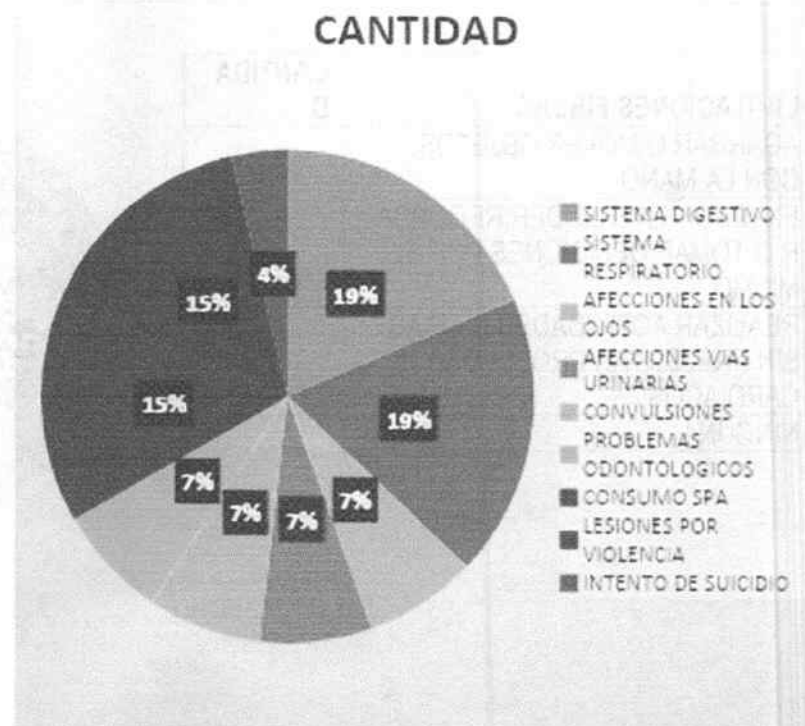
	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 5 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

Representación Grafica

CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICUATIVAS	CANTIDAD
SI	18
NO	0



PROBLEMAS GRAVES DE SALUD	CANTIDAD
SISTEMA DIGESTIVO	5
SISTEMA RESPIRATORIO	5
AFECCIONES EN LOS OJOS	2
AFECCIONES VIAS URINARIAS	2
CONVULSIONES	2
PROBLEMAS ODONTOLÓGICOS	2
CONSUMO SPA	4
LESIONES POR VIOLENCIA	4
INTENTO DE SUICIDIO	1



	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 6 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

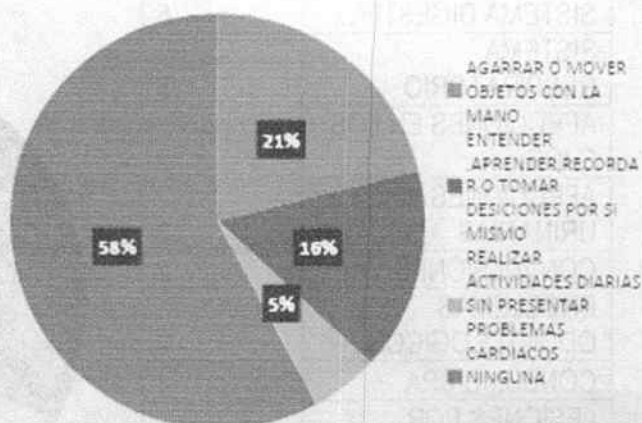
TRATAMIENTO PARA CONSUMO DE SPA	CANTIDAD
INTERNADO	6
NINGUNO	12

CANTIDAD



LIMITACIONES FISCAS	CANTIDAD
AGARRAR O MOVER OBJETOS CON LA MANO	4
ENTENDER, APRENDER, RECORDAR O TOMAR DECISIONES POR SI MISMO	3
REALIZAR ACTIVIDADES DIARIAS SIN PRESENTAR PROBLEMAS CARDIACOS	1
NINGUNA	11

CANTIDAD



	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 7 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

En ese entendido se hace indispensable acoger los lineamientos de la ley 1641 del Julio 12 de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones" establece en su **Artículo 2º. Definiciones.** Para la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: a) Política pública social para habitantes de la calle: Constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientarán las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de la calle, con el propósito de lograr su rehabilitación y su inclusión social; b) Habitante de la calle: Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria. c) Habitabilidad en calle: Hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales, tanto estructurales como individuales; d) Calle: Lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano

En ese sentido la Secretaria de Gobierno y Participación comunitaria tiene la necesidad de adelantar el proceso contractual para la compraventa de kits alimentarios y kits de aseo, con el propósito de brindar atención integral a esta población, mediante la entrega de elementos que permitan cubrir necesidades básicas inmediatas y fortalecer las acciones institucionales orientadas a la protección social. Por otra laso es indispensable manifestar que la presente, necesidad que se encuentra contemplada dentro del Plan de Desarrollo Patía 365, Un Futuro en Movimiento dentro de la línea Estratégica I. **UN FUTURO CON PROYECCIÓN SOCIAL**, programa 4104. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, producto 4104027- Servicio de atención integral al habitante de la calle, indicador del producto 410402700- Personas atendidas con servicios integrales, proyecto: Fortalecimiento al programa de atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar para la vigencia 2026 en el municipio de Patía, Cauca. Patía, viabilizado con código Bpin 202600000002665.

La adquisición de estos kits se constituye como una medida de intervención que aporta al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de calle, favoreciendo procesos de cuidado personal, disminución de factores de riesgo asociados a condiciones de insalubridad y fortalecimiento de estrategias de acompañamiento institucional dirigidas a esta población.

Por lo anterior, el Municipio de Patía requiere adelantar el proceso denominado "COMPRAVENTA DE KITS ALIMENTARIOS Y DE ASEO DESTINADOS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PATÍA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 'FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PATÍA CAUCA', IDENTIFICADO CON BPIN 202600000002665", garantizando el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto y la ejecución de acciones orientadas a la protección y atención de esta población.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 8 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgo teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2, del artículo 94, de la ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no haberse establecido el análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1.y siguientes del decreto 1082 del 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO: **COMPRAVENTA DE KITS ALIMENTARIOS Y DE ASEO DESTINADOS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PATÍA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PATÍA CAUCA", IDENTIFICADO CON BPIN 202600000002665.**

2.2 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

ÍTE M	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	14111703	Papel Higiénico
2	53131503	Cepillo de Dientes
3	53131502	Dentífrico
4	53131608	Jabones
5	53131606	Desodorantes
6	52121701	Toallas de baño
7	53131615	Productos de higiene femenina
8	52121508	Cobijas
9	53121603	Morrales
10	50467007	Atún enlatada
11	50181903	Galletas sencillas de sal
12	50221101	Grano de cereal
13	50202305	Jugo fresco
14	50202301	Agua
15	50171904	Conserva

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 9 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas:

KIT DE ASEO HABITANTES DE CALLE			
ITEMS	DETALLE	UND.	CANT.
1	papel higiénico x rollo empaque individual empacado en material que conserva la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas precortadas que permitan su fácil desprendimiento largo mínimo 23 mts, ancho mínimo 8.5 cms como blanco.	Und.	54
2	cepillo de dientes para adulto cabeza formada, cabeza con limpiador de lengua, empaque individual cuatro hileras de cerdas de nylon cerda redondeada ergonómico tipo de cerda mediana longitud mayor o igual a 11 mm y menor a 13 mm mango fijo lo suficiente mente largo para manejarlo con comodidad con protector de cepillo de dientes largo mínimo de 22 cm.	Und.	18
3	crema dental mínimo 60gms y/o 100 ml contenido neto, pasta/ crema, presentación tubo plástico componente tradicional fluoruro de sodio: 0.10 % y/19.0 el 0.32 ppm mínimo 1450 de flúor mentol.	Und.	18
4	jabón de baño en barra x 110 gr. Pasta cosmética con fragancia, color blanco y envoltura individual.	Und.	18
6	Desodorante en rollón hombre x 50 ml protección más tecnología que forman un micro escudo que dura por 96 horas.	Und.	14
7	Desodorante en rollón mujer x 50 ml protección más tecnología que forman un micro escudo que dura por 96 horas.	Und.	4
8	Toalla en hilo toalla de baño de peso: 480 g/m composición: 100% algodón Toalla afelpada producida en 100% de hilo de algodón Medidas 70 cm x 1,40 m	Und.	18
9	toalla higiénicas x 10 unidades normal te brinda hasta 6 horas de protección.	Und.	4
10	Cobija Clima Cálido: cobija 100% poliéster; aterciopelada elaborada para pieles sensibles. Medidas 1.80x 2.00 metros.	Und.	18

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: 01	
			Versión: 01	
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		Fecha: 06-10-2023	
			Página: 10 de 57	
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO		
11	MORRAL TIPO TULA DE ALTA RESISTENCIA El morral deberá contener las siguientes características ✓ Tipo: Morral tipo tula con sistema de cierre mediante doble cordón ajustable. ✓ Material principal: Lona poliéster 600D impermeable o superior (900D o equivalente), resistente al desgaste, rasgado y humedad. ✓ Medidas Alto: 45 cm, Ancho: 35 cm y Fondo útil: 8 cm mínimo ✓ Capacidad mínima: 20 litros. ✓ Peso soportado: Mínimo 10 kilogramos sin deformación o ruptura de costuras. ✓ Cordones: Doble cordón trenzado de polipropileno o nylon de alta resistencia, Calibre mínimo de 8 mm y Resistencia mínima de carga de 80 kg. ✓ Refuerzos: Refuerzo interno en las cuatro esquinas, Ojales metálicos anticorrosivos y Costuras reforzadas de doble pespunte. ✓ Acabados: Costuras uniformes y continuas, Bordes internos reforzados y Libre de defectos de fabricación. ✓ Color: Azul o el definido por la entidad. ✓ Personalización: Impresión mediante serigrafía, DTF o sublimación, con diseños suministrados por la entidad ✓ Impermeabilidad: Material resistente a salpicaduras y humedad. Fácil limpieza con paño húmedo.	Und.	18	
KIT PAQUETE ALIMENTARIO				
1	atún en aceite 160 gr. Lomitos de atún aceite de girasol un super alimento 100% natural sin colorantes, ni saborizantes, ni conservantes artificiales.	unidad	54	
2	Galleta tipo cracker sabor queso y mantequilla, presentación por tres (3) tacos, contenido neto mínimo de 338 gramos (11.92 onz) porciones por taco (15), empacada y sellada de fábrica, con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega	unidad	54	

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: 01
			Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		Fecha: 06-10-2023
			Página: 11 de 57
ESTADO: CONTROLADO			FORMATO: ACTUALIZADO
3	CEREAL EN BARRA • Presentación individual. • Peso neto mínimo: 20 gramos por unidad. • Elaborada a base de cereales, avena, frutas, semillas o ingredientes similares. • Empacada individualmente y sellada de fábrica. • Apta para consumo inmediato. • Vida útil remanente mínima de seis (6) meses al momento de la entrega, con registro sanitario vigente	unidad	54
4	Bebida de fruta lista para consumo, presentación individual entre 200 ml y 250 ml, empacada en envase tipo Tetra Pak, sellada de fábrica, con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega, Sabores variados (frutas tropicales, naranja, mango, durazno o similares,	unidad	54
5	Bebida hidratante no alcohólica, no gasificada, purificada en botella de 1000 ml, transparente a temperatura ambiente	unidad	54
6	SALCHICHA EN LATA. Contenido: 360 gramos por lata. Unidades por empaque: 7 salchichas. Formato: Empaque en lata que facilita su almacenamiento y frescura. Ingredientes base: Elaboradas a base de carnes curadas de cerdo y/o pollo. Uso: Pueden consumirse de forma instantánea, frías o calientes.	unidad	54

Nota: Los elementos se entregarán de conforme al número de habitantes de calle caracterizados, razón a ello se entregarán 2 tipos de Kits, un (1) kits para mujeres y un (1) para hombres de la siguiente manera:

Nº KIST PARA MUJERES: (4)

KITS PARA MUJER			
EL KIT DE ASEO HABITANTES DE CALLE			
ITEMS	DETALLE	UND.	CANT.
1	papel higiénico x rollo empaque individual empacado en material que conserva la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas precortadas que permitan su fácil desprendimiento largo mínimo 23 mts, ancho mínimo 8.5 cms como blanco.	Und.	3

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: 01	
			Versión: 01	
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		Fecha: 06-10-2023	
			Página: 12 de 57	
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO		
2	cepillo de dientes para adulto cabeza formada, cabeza con limpiador de lengua, empaque individual cuatro hileras de cerdas de nylon cerda redondeada ergonómico tipo de cerda mediana longitud mayor o igual a 11 mm y menor a 13 mm mango fijo lo suficiente mente largo para manejarlo con comodidad con protector de cepillo de dientes largo mínimo de 22 cm.	Und.	1	
3	crema dental mínimo 60gms y/o 100 ml contenido neto, pasta/ crema, presentación tubo plástico componente tradicional fluoruro de sodio: 0.10 % y/19.0 el 0.32 ppm mínimo 1450 de flúor mentol.	Und.	1	
4	jabón de baño en barra x 110 gr. Pasta cosmética con fragancia, color blanco y envoltura individual.	Und.	1	
5	Desodorante en rollón mujer x 50 ml protección más tecnología que forman un micro escudo que dura por 96 horas.	Und.	1	
6	Toalla en hilo toalla de baño de peso: 480 g/m composición: 100% algodón Toalla afelpada producida en 100% de hilo de algodón Medidas 70 cm x 1,40 m	Und.	1	
7	toalla higiénicas x 10 unidades normal te brinda hasta 6 horas de protección.	Und.	1	
8	Cobija Clima Calido: cobija 100% poliéster; aterciopelada elaborada para pieles sensibles. Medidas 1.80x 2.00 metros.	Und.	1	

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 13 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

9	MORRAL TIPO TULA DE ALTA RESISTENCIA El morral deberá contener las siguientes características ✓ Tipo: Morral tipo tula con sistema de cierre mediante doble cordón ajustable. ✓ Material principal: Lona poliéster 600D impermeable o superior (900D o equivalente), resistente al desgaste, rasgado y humedad. ✓ Medidas Alto: 45 cm, Ancho: 35 cm y Fondo útil: 8 cm mínimo ✓ Capacidad mínima: 20 litros. ✓ Peso soportado: Mínimo 10 kilogramos sin deformación o ruptura de costuras. ✓ Cordones: Doble cordón trenzado de polipropileno o nylon de alta resistencia, Calibre mínimo de 8 mm y Resistencia mínima de carga de 80 kg. ✓ Refuerzos: Refuerzo interno en las cuatro esquinas, Ojales metálicos anticorrosivos y Costuras reforzadas de doble pespunte. ✓ Acabados: Costuras uniformes y continuas, Bordes internos reforzados y Libre de defectos de fabricación. ✓ Color: Azul o el definido por la entidad. ✓ Personalización: Impresión mediante serigrafía, DTF o sublimación, con diseños suministrados por la entidad ✓ Impermeabilidad: Material resistente a salpicaduras y humedad, Fácil limpieza con paño húmedo.	Und.	1
	KIT PAQUETE ALIMENTARIO		
1	atún en aceite 160 gr. Lomitos de atún aceite de girasol un super alimento 100% natural sin colorantes, ni saborizantes, ni conservantes artificiales..	unidad	3
2	Galleta tipo cracker sabor queso y mantequilla, presentación por tres (3) tacos, contenido neto mínimo de 338 gramos (11.92 onz) porciones por taco (15), empacada y sellada de fábrica, con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega	unidad	3

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 14 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

3	CEREAL EN BARRA • Presentación individual. • Peso neto mínimo: 20 gramos por unidad. • Elaborada a base de cereales, avena, frutas, semillas o ingredientes similares. • Empacada individualmente y sellada de fábrica. • Apta para consumo inmediato. • Vida útil remanente mínima de seis (6) meses al momento de la entrega, con registro sanitario vigente	unidad	3
4	Bebida de fruta lista para consumo, presentación individual entre 200 ml y 250 ml, empacada en envase tipo Tetra Pak, sellada de fábrica, con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega, Sabores variados (frutas tropicales, naranja, mango, durazno o similares.	unidad	3
5	Bebida hidratante no alcohólica, no gasificada, purificada en botella de 1000 ml, transparente a temperatura ambiente	unidad	3
6	SALCHICHA EN LATA. Contenido: 360 gramos por lata. Unidades por empaque: 7 salchichas. Formato: Empaque en lata que facilita su almacenamiento y frescura. Ingredientes base: Elaboradas a base de carnes curadas de cerdo y/o pollo. Uso: Pueden consumirse de forma instantánea, frías o calientes.	unidad	3

Nº KIST PARA HOMBRES: (14)

EL KIT DE ASEO HABITANTES DE CALLE			
1	papel higiénico x rollo empaque individual empacado en material que conserva la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas precortadas que permitan su fácil desprendimiento largo mínimo 23 mts, ancho mínimo 8.5 cms como blanco.	Und.	3
2	cepillo de dientes para adulto cabeza formada, cabeza con limpiador de lengua, empaque individual cuatro hileras de cerdas de nylon cerda redondeada ergonómico tipo de cerda mediana longitud mayor o igual a 11 mm y menor a 13 mm mango fijo lo suficiente mente largo para manejarlo con comodidad con protector de cepillo de dientes largo minimo de 22 cm.	Und.	1

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: 01	
			Versión: 01	
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		Fecha: 06-10-2023	
			Página: 15 de 57	
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO		
3	crema dental mínimo 60gms y/o 100 ml contenido neto, pasta/ crema, presentación tubo plástico componente tradicional fluoruro de sodio: 0.10 % y/19.0 el 0.32 ppm mínimo 1450 de flúor mentol.	Und.	1	
4	jabón de baño en barra x 110 gr. Pasta cosmética con fragancia, color blanco y envoltura individual.	Und.	1	
5	Desodorante en rollón hombre x 50 ml protección más tecnología que forman un micro escudo que dura por 96 horas.	Und.	1	
6	Toalla en hilo toalla de baño de peso: 480 g/m composición: 100% algodón Toalla afelpada producida en 100% de hilo de algodón Medidas 70 cm x 1,40 m	Und.	1	
7	Cobija Clima Cálido: cobija 100% poliéster; aterciopelada elaborada para pieles sensibles. Medidas 1.80x 2.00 metros.	Und.	1	
8	MORRAL TIPO TULA DE ALTA RESISTENCIA El morral deberá contener las siguientes características ✓ Tipo: Morral tipo tula con sistema de cierre mediante doble cordón ajustable. ✓ Material principal: Lona poliéster 600D impermeable o superior (900D o equivalente), resistente al desgaste, rasgado y humedad. ✓ Medidas Alto: 45 cm, Ancho: 35 cm y Fondo útil: 8 cm mínimo ✓ Capacidad mínima: 20 litros. ✓ Peso soportado: Mínimo 10 kilogramos sin deformación o ruptura de costuras. ✓ Cordones: Doble cordón trenzado de polipropileno o nylon de alta resistencia, Calibre mínimo de 8 mm y Resistencia mínima de carga de 80 kg. ✓ Refuerzos: Refuerzo interno en las cuatro esquinas, Ojales metálicos anticorrosivos y Costuras reforzadas de doble pespunte. ✓ Acabados: Costuras uniformes y continuas, Bordes internos reforzados y Libre de defectos de fabricación. ✓ Color: Azul o el definido por la entidad. ✓ Personalización: Impresión mediante serigrafía, DTF o sublimación, con diseños suministrados por la entidad ✓ Impermeabilidad: Material resistente a salpicaduras y humedad, Fácil limpieza con paño húmedo.	Und.	1	
KIT PAQUETE ALIMENTARIO				
1	atún en aceite 160 gr. Lomitos de atún aceite de girasol un super alimento 100% natural sin colorantes, ni saborizantes, ni conservantes artificiales.	unidad	3	

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: 01
			Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		Fecha: 06-10-2023
			Página: 16 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO	
2	Galleta tipo cracker sabor queso y mantequilla, presentación por tres (3) tacos, contenido neto mínimo de 338 gramos (11.92 onz) porciones por taco (15), empacada y sellada de fábrica, con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega	unidad	3
3	CEREAL EN BARRA • Presentación individual. • Peso neto mínimo: 20 gramos por unidad. • Elaborada a base de cereales, avena, frutas, semillas o ingredientes similares. • Empacada individualmente y sellada de fábrica. • Apta para consumo inmediato. • Vida útil remanente mínima de seis (6) meses al momento de la entrega, con registro sanitario vigente	unidad	3
4	Debida de fruta lista para consumo, presentación individual entre 200 ml y 250 ml, empacada en envase tipo Tetra Pak, sellada de fábrica, con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega, Sabores variados (frutas tropicales, naranja, mango, durazno o similares,	unidad	3
5	Bebida hidratante no alcohólica, no gasificada, purificada en botella de 1000 ml, transparente a temperatura ambiente	unidad	3
6	SALCHICHA EN LATA. Contenido: 360 gramos por lata. Unidades por empaque: 7 salchichas. Formato: Empaque en lata que facilita su almacenamiento y frescura. Ingredientes base: Elaboradas a base de carnes curadas de cerdo y/o pollo. Uso: Pueden consumirse de forma instantánea, frías o calientes.	unidad	3

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 17 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

Nota 1: El morral deberá contener el siguiente logo



4.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se hace responsable de entregar los productos en las condiciones técnicas exigidas, como se relacionaron anteriormente, de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas, reservándose el municipio el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación.

4.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2, 1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de una actividad cuyos costos de ejecución no superan el 10% de



CÓDIGO: C1
Versión: 01

Fecha: 06-10-2023

FORMATO: ACTUALIZADO

FORMATO: ACTUALIZADO

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

EL KIT DE ASEO HABITANTES DE CALLE

EL KIT DE ASEO HABITANTES DE CALLE							
ITEMS	DETALLE	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 2
1	papel higiénico x rollo empaque individual empaçado en material que conserva la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas precortadas que permitan su fácil desprendimiento largo mínimo 23 mts, ancho mínimo 8.5 cms como blanco.	Und.	54	\$ 3.500,00	\$ 189.000,00	\$ 4.000,00	\$ 216.000,00
2	cepillo de dientes para adulto cabeza formada, cabeza con limpiador de lengua, empaque individual cuatro hileras de cerdas de nylon cerda redondeada ergonómico tipo de cerda mediana longitud mayor o igual a 11 mm y menor a 13 mm mango fijo lo suficiente	Und.	18	\$ 4.800,00	\$ 86.400,00	\$ 4.800,00	\$ 86.400,00



MUNICIPIO DE PATÍA
NIT 891502194-8

CÓDIGO: C1

Versión: 01

Fecha: 06-10-2023

Página: 2 de 57

FORMATO: ACTUALIZADO

ESTADO: CONTROLADO

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

	mente largo para manejarlo con comodidad con protector de cepillo de dientes largo mínimo de 22 cm.						
3	crema dental mínimo 60gms y/o 100 ml contenido neto, pasta/ crema, presentación tubo plástico componente tradicional fluoruro de sodio: 0.10 % y/19,0 el 0.32 ppm mínimo 1450 de flúor mentol.	Und.	18	\$ 9.000,00	\$ 162.000,00	\$ 9.000,00	\$ 162.000,00
4	jabón de baño en barra x 110 gr. Pasta cosmética con fragancia, color blanco y envoltura individual.	Und.	18	\$ 5.500,00	\$ 99.000,00	\$ 5.500,00	\$ 99.000,00
6	Desodorante en rollón hombre x 50 ml protección más tecnología que forman un micro escudo que dura por 96 horas.	Und.	14	\$ 20.250,00	\$ 283.500,00	\$ 22.000,00	\$ 303.000,00
7	Desodorante en rollón mujer x 50 ml protección más tecnología que forman un micro escudo que dura por 96 horas.	Und.	4	\$ 20.250,00	\$ 81.000,00	\$ 22.000,00	\$ 83.000,00
8	Toalla en hilo toalla de baño de peso: 480 g/m composición: 100% algodón Toalla atrempada producida en 100% de hilo de algodón Medidas 70 cm x 1,40 m	Und.	18	\$ 117.500,00	\$ 2.115.000,00	\$ 117.500,00	\$ 2.115.000,00
9	toalla higiénicas x 10 unidades normal te brinda hasta 6 horas de protección.	Und.	4	\$ 6.432,25	\$ 25.729,00	\$ 6.657,25	\$ 25.629,00
10	Cobija Clima Cálido: cobija 100% poliéster, aterciopelada elaborada para pieles sensibles. Medidas 1.80x 2.00 metros.	Und.	18	\$ 52.000,00	\$ 936.000,00	\$ 52.000,00	\$ 936.000,00



MUNICIPIO DE PATÍA
NIT 891502194-8

CÓDIGO: C1
Versión: 01
Fecha: 06-10-2023

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

Página: 3 de 57
FORMATO: ACTUALIZADO

ESTADO: CONTROLADO

MORRAL TIPO TULA DE ALTA RESISTENCIA					
El morral deberá contener las siguientes características					
✓ Tipo: Morral tipo tula con sistema de cierre mediante doble cordón ajustable.					
✓ Material principal: Lona poliéster 600D impermeable o superior (900D o equivalente), resistente al desgaste, rasgado y humedad.					
✓ Medidas Alto: 45 cm. Ancho: 35 cm y Fondo útil: 8 cm mínimo					
✓ Capacidad mínima: 20 litros.					
✓ Peso soportado: Mínimo 10 kilogramos sin deformación o ruptura de costuras.					
✓ Cordones: Doble cordón trenzado de polipropileno o nylon de alta resistencia, Calibre mínimo de 8 mm y Resistencia mínima de carga de 80 kg.					
✓ Refuerzos: Refuerzo interno en las cuatro esquinas, Ojales metálicos anticorrosivos y Costuras reforzadas de doble pespunte.					
✓ Acabados: Costuras uniformes y continuas, Bordes internos					
11	Und.	18	\$ 15.000,00	\$ 270.000,00	\$ 15.000,00
					\$ 270.000,00



MUNICIPIO DE PATÍA
NIT 891502194-8

CÓDIGO: 01

Versión: 01

Fecha: 06-10-2023

Página: 4 de 57

FORMATO: ACTUALIZADO

ESTADO: CONTROLADO

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

- ✓ reforzados y Libre de defectos de fabricación.
- ✓ Color: Azul o el definido por la entidad.
- ✓ Personalización: Impresión mediante serigrafía, DTF o sublimación, con diseños suministrados por la entidad
- ✓ Impermeabilidad: Material resistente a salpicaduras y humedad, Fácil limpieza con paño húmedo.

Sub Total 1

\$ 4.247.629,00

\$ 4.307.029,00

KIT PAQUETE ALIMENTARIO

1	atún en aceite 160 gr. Lomitos de atún aceite de girasol un super alimento 100% natural sin colorantes, ni saborizantes, ni conservantes artificiales.	unidad	54	\$ 10.150,00	\$ 548.100,00	\$ 10.150,00	\$ 543.100,00
2	Galleta tipo cracker sabor queso y mantequilla, presentación por tres (3) tacos, contenido neto mínimo de 338 gramos (11.92 onz) porciones por taco (15), empacada y sellada de fábrica, con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega	unidad	54	\$ 12.400,00	\$ 669.600,00	\$ 13.050,00	\$ 704.700,00



MUNICIPIO DE PATÍA
NIT 891502194-8

CÓDIGO: C1

Versión: 01

Fecha: 06-10-2023

Página: 5 de 57

FORMATO: ACTUALIZADO

ESTADO: CONTROLADO

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

	CEREAL EN BARRA						
	• Presentación individual. • Peso neto mínimo: 20 gramos por unidad. • Elaborada a base de cereales, avena, frutas, semillas o ingredientes similares. • Empacada individualmente y sellada de fábrica. • Apta para consumo inmediato. • Vida útil remanente mínima de seis (6) meses al momento de la entrega, con registro sanitario vigente	unidad	54	\$ 5.075,00	\$ 274.050,00	\$ 5.075,00	\$ 274.050,00
3	Bebida de fruta lista para consumo, presentación individual entre 200 ml y 250 ml, empacada en envase tipo Tetra Pak, sellada de fábrica, con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega, Sabores variados (frutas tropicales, naranja, mango, durazno o similares,	unidad	54	\$ 3.200,00	\$ 172.800,00	\$ 2.900,00	\$ 155.600,00
4	Bebida hidratante no alcohólica, no gasificada, purificada en botella de 1000 ml, transparente a temperatura ambiente	unidad	54	\$ 2.800,00	\$ 151.200,00	\$ 5.075,00	\$ 274.050,00
5	SALCHICHA EN LATA. Contenido: 360 gramos por lata. Unidades por empaque: 7 salchichas. Formato: Empaque en lata que facilita su almacenamiento y frescura.	unidad	54	\$ 13.000,00	702000	\$ 14.500,00	\$ 783.000,00
6	Ingredientes base: Elaboradas a base de	unidad	54				



MUNICIPIO DE PATÍA
NIT 891502194-8

CÓDIGO: 01

Versión: 01

Fecha: 06-10-2023

Página: 6 de 57

FORMATO: ACTUALIZADO

ESTADO: CONTROLADO

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

carnes curadas de cerdo y/o pollo.
Uso: Pueden consumirse de forma
instantánea, frías o calientes.

Sub total 2

\$ 2.517.750,00

\$ 2.740.500,00

Total

\$ 6.765.379,00

\$ 7.047.529,00

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 1 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

Las dos (2) cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

Es importante resaltar que los valores aportados en las cotizaciones corresponden a valores con IVA, puesto que, para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas..."

Siendo así, se realizó el proceso con el menor precio de las cotizaciones, especificaciones y costos

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO se establece en la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 6.765.379,00)**, el cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación.

EL KIT DE ASEO HABITANTES DE CALLE					
ITEM S	DETALLE	UND.	C A N T.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	papel higiénico x rollo empaque individual empacado en material que conserva la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas precortadas que permitan su fácil desprendimiento largo mínimo 23 mts, ancho mínimo 8.5 cms como blanco.	Und.	54	\$ 3.500,00	\$ 189.000,00
2	cepillo de dientes para adulto cabeza formada, cabeza con limpiador de lengua, empaque individual cuatro hileras de cerdas de nylon cerda redondeada ergonómico tipo de cerda mediana longitud mayor o igual a 11 mm y menor a 13 mm mango fijo lo suficiente mente largo para manejarlo con comodidad con protector de cepillo de dientes largo mínimo de 22 cm.	Und.	18	\$ 4.800,00	\$ 86.400,00
3	crema dental mínimo 60gms y/o 100 ml contenido neto, pasta/ crema, presentación tubo plástico componente tradicional fluoruro de sodio: 0.10 % y/19.0 el 0.32 ppm mínimo 1450 de flúor mentol.	Und.	18	\$ 9.000,00	\$ 162.000,00
4	jabón de baño en barra x 110 gr. Pasta cosmética con fragancia, color blanco y envoltura individual.	Und.	18	\$ 5.500,00	\$ 99.000,00
6	Desodorante en rollón hombre x 50 ml protección más tecnología que forman un micro escudo que dura por 96 horas.	Und.	14	\$ 20.250,00	\$ 283.500,00

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 2 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

7	Desodorante en rollón mujer x 50 ml protección más tecnología que forman un micro escudo que dura por 96 horas.	Und.	4	\$ 20.250,00	\$ 81.000,00
8	Toalla en hilo toalla de baño de peso: 480 g/m composición: 100% algodón Toalla afelpada producida en 100% de hilo de algodón Medidas 70 cm x 1,40 m	Und.	18	\$ 117.500,00	\$ 2.115.000,00
9	toalla higiénicas x 10 unidades normal te brinda hasta 6 horas de protección.	Und.	4	\$ 6.432,25	\$ 25.729,00
10	Cobija Clima Cálido: cobija 100% poliéster; aterciopelada elaborada para pieles sensibles. Medidas 1.80x 2.00 metros.	Und.	18	\$ 52.000,00	\$ 936.000,00
11	MORRAL TIPO TULA DE ALTA RESISTENCIA El morral deberá contener las siguientes características ✓ Tipo: Morral tipo tula con sistema de cierre mediante doble cordón ajustable. ✓ Material principal: Lona poliéster 600D impermeable o superior (900D o equivalente), resistente al desgaste, rasgado y humedad. ✓ Medidas Alto: 45 cm, Ancho: 35 cm y Fondo útil: 8 cm mínimo ✓ Capacidad mínima: 20 litros. ✓ Peso soportado: Mínimo 10 kilogramos sin deformación o ruptura de costuras. ✓ Cordones: Doble cordón trenzado de polipropileno o nylon de alta resistencia, Calibre mínimo de 8 mm y Resistencia mínima de carga de 80 kg. ✓ Refuerzos: Refuerzo interno en las cuatro esquinas, Ojales metálicos anticorrosivos y Costuras reforzadas de doble pespunte. ✓ Acabados: Costuras uniformes y continuas, Bordes internos reforzados y Libre de defectos de fabricación. ✓ Color: Azul o el definido por la entidad. ✓ Personalización: Impresión mediante serigrafía, DIT o sublimación, con diseños suministrados por la entidad Impermeabilidad: Material resistente a salpicaduras y humedad, Fácil limpieza con paño húmedo..	Und.	18	\$ 15.000,00	\$ 270.000,00
Sub total 1					\$ 4.247.629,00
KIT PAQUETE ALIMENTARIO					
1	atún en aceite 160 gr. Lomitos de atún aceite de girasol un super alimento 100% natural sin colorantes, ni saborizantes, ni conservantes artificiales.	unidad	54	\$ 10.150,00	\$ 548.100,00

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 3 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

2	Galleta tipo cracker sabor queso y mantequilla, presentación por tres (3) tacos, contenido neto mínimo de 338 gramos (11.92 onz) porciones por taco (15), empacada y sellada de fábrica, con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega	unidad	54	\$ 12.400,00	\$ 669.600,00
3	CEREAL EN BARRA • Presentación individual. • Peso neto mínimo: 20 gramos por unidad. • Elaborada a base de cereales, avena, frutas, semillas o ingredientes similares. • Empacada individualmente y sellada de fábrica. • Apta para consumo inmediato. • Vida útil remanente mínima de seis (6) meses al momento de la entrega, con registro sanitario vigente	unidad	54	\$ 5.075,00	\$ 274.050,00
4	Bebida de fruta lista para consumo, presentación individual entre 200 ml y 250 ml, empacada en envase tipo Tetra Pak, sellada de fábrica, con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega, Sabores variados (frutas tropicales, naranja, mango, durazno o similares.	unidad	54	\$ 3.200,00	\$ 172.800,00
5	Bebida hidratante no alcohólica, no gasificada, purificada en botella de 1000 ml, transparente a temperatura ambiente	unidad	54	\$ 2.800,00	\$ 151.200,00
6	SALCHICHA EN LATA. Contenido: 360 gramos por lata. Unidades por empaque: 7 salchichas. Formato: Empaque en lata que facilita su almacenamiento y frescura. Ingredientes base: Elaboradas a base de carnes curadas de cerdo y/o pollo. Uso: Pueden consumirse de forma instantánea, frías o calientes.	unidad	54	\$ 13.000,00	702000
Subtotal 2					\$ 2.517.750,00
Total					\$ 6.765.379,00

7.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP N°	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
753 del 24 de junio de 2026	\$ 6.765.379	2.3.2.02.02.009.4104027.91 119.16.01.1.2.4.3.04	Servicio de atención integral al habitante de la calle

7.2 DESTINACIÓN DEL GASTO: Marcar con una X

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: 01
			Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		Fecha: 06-10-2023
			Página: 4 de 57
ESTADO: CONTROLADO			FORMATO: ACTUALIZADO
INVERSIÓN	X	FUNCIONAMIENTO	

7.3 FUENTE DE LOS RECURSOS:

FUENTE	VALOR
Sistema General de Participaciones – SGP	\$ 6.765.379,00
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

8. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE PATÍA efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: EL MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos del contrato se recibirán en el almacén de la alcaldía Municipal de Patía – Cauca, donde se hará la respectiva verificación por parte del supervisor.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta de cinco (05) días calendario contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.OBLIGACIONES

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 5 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y dar cumplimiento en las condiciones pactadas.

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, pliegos definitivos, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba.
2. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
3. Realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato y velar por el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.
4. Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.
6. Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
7. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por el Municipio de Patía y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran.
8. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
9. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
11. Presentar informes parciales y finales de ejecución del contrato, en su componente técnico, financiero y administrativo, junto con la facturación correspondiente por las compras realizadas.
12. Será el responsable de todos los gastos asociados a la ejecución del contrato y asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecido por la normatividad colombiana.

11.2 Obligaciones generales del contratista

- 1- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente documento.
- 2- Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
- 3- Responder por las condiciones de calidad de los productos a suministrar.
- 4- Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 6 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

- 5- Presentar factura de conformidad con los requerimientos solicitados y efectivamente suministrados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

11.3 OBLIGACIONES DE MUNICIPIO:

1. Ejercer la supervisión al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
2. Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Efectuar el desembolso de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1 CAPACIDAD JURIDICA:

No	DOCUMENTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	REQUISITOS
1.	Carta de presentación firmada por el proponente, según modelo ANEXO No. 1.	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar el Anexo 1, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal
2	Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal de la persona jurídica según el caso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
3	Si el proponente es persona natural , deberá acreditarlo mediante: la presentación del registro mercantil, inscrito en cámara de comercio con una-anterioridad de seis (6) meses- a-partir de la fecha prevista para el-cierre: del proceso, en el cual se-indique: El-certificado presentado no- podrá-exceder los 30* días calendario	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido



MUNICIPIO DE PATÍA
NIT 891502194-8

CÓDIGO: 01

Versión: 01

Fecha: 06-10-2023

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

Página: 7 de 57

ESTADO: CONTROLADO

FORMATO: ACTUALIZADO

contados a partir de la fecha del cierre.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya constitución sea superior a seis (6) meses a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social, se encuentre relacionado con el objeto contractual de la presente invitación. El certificado presentado no podrá exceder los 30 días calendario contados a partir de la fecha del cierre.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. El certificado presentado no podrá exceder los 30 días calendario.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: 01
			Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		Fecha: 06-10-2023
			Página: 8 de 57
ESTADO: CONTROLADO			FORMATO: ACTUALIZADO

	partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, exigencias que se harán constar para los efectos de esta invitación mediante documento adjunto			
4.	Presentación de una declaración juramentada que certifique no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona jurídica, la declaración debe provenir tanto del representante legal como de la persona jurídica. Diligenciar y firmar el Anexo 2.
5	Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si aplica	Si aplica	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y,

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: 01
			Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		Fecha: 06-10-2023
			Página: 9 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO	

			además, la afiliación al sistema de salud. De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud. Como trabajador independiente acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007, en caso de no tener personal a su cargo deberá manifestar por escrito tal circunstancia.
	Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) donde conste que se encuentra

		MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: 01
				Versión: 01
ESTADO: CONTROLADO		SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		Fecha: 06-10-2023
				Página: 10 de 57
				FORMATO: ACTUALIZADO
				a paz y salvo con tales obligaciones durante los últimos seis (6) meses. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007
6	Registro único tributario – RUT, actualizado.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Cuando el adjudicatario sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá diligenciar su registro de manera inmediata a la publicación de la carta de aceptación de la oferta
7	Certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
8	Certificado de Antecedentes disciplinarios, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
9	Antecedentes judiciales actualizados con fecha inferior a 30 días	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8			CÓDIGO: 01
				Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA			Fecha: 06-10-2023
				Página: 11 de 57
ESTADO: CONTROLADO				FORMATO: ACTUALIZADO
	calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.			certificado del representante legal. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
10	Certificado de medidas correctivas, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
11	Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal.
12	Certificado de consulta de antecedentes de inhabilidades delitos sexuales	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
13	Fotocopia Libreta militar a hombres menores de 50 años	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
14	Compromiso anticorrupción - Anexo 3.	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar el Anexo 3

12.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El oferente, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta un (01) contrato con su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de recibo final suscritos con una entidad Pública o Privada, cuya tipología contractual sea de suministro y/o compraventa, y cuyo valor sea igual o superior al

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 12 de 57
		FORMATO: ACTUALIZADO

presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV.

En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial para MiPymes la acreditación de la experiencia, con máximo dos (02) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al valor de la presente contratación.

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación final donde se pueda determinar:

- Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y liquidación.
- Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del Municipio, o solicitado en caso de que lo considere necesario la entidad contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
- Valor final del contrato (incluye valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución) en pesos.
- Actividades ejecutadas.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA: No se aceptarán certificaciones de contratos que no acrediten las condiciones referidas con inmediata antelación.

LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, SERÁ LA SUMATORIA que acrediten cada uno de sus integrantes. Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la figura de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 13 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

RECEPCIÓN OBLIGATORIA DE MUESTRAS

Los proponentes deberán presentar una muestra física de los ítems que se describen a continuación:

KIT DE ASEO HABITANTES DE CALLE			
ITEMS	DETALLE	UND.	CANT.
1	Papel higiénico x rollo empaque individual empacado en material que conserva la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hojas precortadas que permitan su fácil desprendimiento largo mínimo 23 mts, ancho mínimo 8.5 cms como blanco.	Und.	1
2	cepillo de dientes para adulto cabeza formada, cabeza con limpiador de lengua, empaque individual cuatro hileras de cerdas de nylon cerda redondeada ergonómico tipo de cerda mediana longitud mayor o igual a 11 mm y menor a 13 mm mango fijo lo suficiente mente largo para manejarlo con comodidad con protector de cepillo de dientes largo mínimo de 22 cm.	Und.	1
3	crema dental mínimo 60gms y/o 100 ml contenido neto, pasta/ crema, presentación tubo plástico componente tradicional fluoruro de sodio: 0.10 % y/19.0 el 0.32 ppm mínimo 1450 de flúor mentol.	Und.	1
4	jabón de baño en barra x 110 gr. Pasta cosmética con fragancia, color blanco y envoltura individual.	Und.	1
6	Desodorante en rollón hombre x 50 ml protección más tecnología que forman un micro escudo que dura por 96 horas.	Und.	1
7	Desodorante en rollón mujer x 50 ml protección más tecnología que forman un micro escudo que dura por 96 horas.	Und.	1
8	Toalla en hilo toalla de baño de peso: 480 g/m composición: 100% algodón Toalla afelpada producida en 100% de hilo de algodón Medidas 70 cm x 1.40 m	Und.	1
9	toalla higiénicas x 10 unidades normal te brinda hasta 6 horas de	Und.	1

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01	
		Versión: 01	
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023	
		Página: 14 de 57	
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO	
	protección.		
10	Cobija Clima Cálido: cobija 100% poliéster; aterciopelada elaborada para pieles sensibles. Medidas 1.80x 2.00 metros.	Und.	1
KIT PAQUETE ALIMENTARIO			
1	atún en aceite 160 gr. Lomitos de atún aceite de girasol un super alimento 100% natural sin colorantes, ni saborizantes, ni conservantes artificiales.	unidad	1
2	Galleta tipo cracker sabor queso y mantequilla, presentación por tres (3) tacos, contenido neto mínimo de 338 gramos (11.92 onz) porciones por taco (15), empacada y sellada de fábrica, con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega	unidad	1
3	CEREAL EN BARRA • Presentación individual. • Peso neto mínimo: 20 gramos por unidad. • Elaborada a base de cereales, avena, frutas, semillas o ingredientes similares. • Empacada individualmente y sellada de fábrica. • Apta para consumo inmediato. • Vida útil remanente mínima de seis (6) meses al momento de la entrega, con registro sanitario vigente	unidad	1
4	Bebida de fruta lista para consumo, presentación individual entre 200 ml y 250 ml, empacada en envase tipo Tetra Pak, sellada de fábrica, con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega, Sabores variados (frutas tropicales, naranja, mango, durazno o similares,	unidad	1
5	Bebida hidratante no alcohólica, no gasificada, purificada en botella de 1000 ml, transparente a temperatura ambiente	unidad	1

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: 01
			Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		Fecha: 06-10-2023
			Página: 15 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO	
6	SALCHICHA EN LATA. Contenido: 360 gramos por lata. Unidades por empaque: 7 salchichas. Formato: Empaque en lata que facilita su almacenamiento y frescura. Ingredientes base: Elaboradas a base de carnes curadas de cerdo y/o pollo. Uso: Pueden consumirse de forma instantánea, frías o calientes.	unidad	1

La presentación de las muestras físicas solicitadas deberán realizarse una vez inicie el término para presentar propuestas y hasta antes de la hora y fecha limite establecida en el cronograma para presentar propuestas; en la oficina de archivo ventanilla única ubicada en el municipio del Patia Cauca El Bordo Cauca, carrera 3ª No. 4-37 esquina,

La entrega de la muestra constituye un requisito habilitante de la propuesta,

La muestra para entregar deberá estar debidamente rotulada, indicando:

Nombre o razón social del oferente
Número del proceso de contratación
Item o elementos que se presentan como muestra

La Entidad podrá verificar que los materiales entregados como muestra cumplen las características técnicas, de calidad y especificaciones mínimas establecidas en los Estudios Previos y en la invitación Pública.

El oferente debe tener en cuenta los horarios de atención de conformidad con el decreto N° 023 del 04 de julio de 2013 por medio del cual se modifica el decreto municipal N° 038 de 2005 que estableció el horario de trabajo en la alcaldía y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese en su integridad el decreto municipal N° 038 de 2005 y en su lugar establézcase como horario de atención al público y jornada laboral la comprendida entre los días corrientes desde el MARTES hasta el SÁBADO así;

Día	Jornada matinal	Jornada Tarde
Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,	8:00 A.M. hasta 12:30 P.M.	2:00 P.M. hasta 6:00 P.M.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 16 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO
Sabados	De 8:00 A.M. hasta 2:00 P.M. jornada continua	

a. PARÁGRAFO: cuando el lunes sea feriado (en rojo) la atención al público y jornada laboral del día sábado será hasta las 12:00 M.

12.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas.

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara y Comercio como persona natural y/o persona jurídica inscrita con los códigos de actividad mercantil **4631** Comercio al por mayor de productos alimentarios.

12.4. CAPACIDAD FINANCIERA: No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que los pagos se realizarán contra entrega de los servicios prestados.

Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE PATÍA**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas

NOTA: la Administración Municipal podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que la misma cumpla con las condiciones técnicas exigidas por el municipio y la oferta económica no sobrepase el presupuesto oficial por unidades

SUBSANABILIDAD: en este proceso de mínima cuantía se aplicarán las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

ADENDAS: EL Municipio de Patía, podrá mediante adendas modificar, aclarar o complementar la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

El municipio de Patía, no se responsabilizará por las comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la Oficina de Archivo y Correspondencia.

Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE PATÍA**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas

NOTA: la Administración Municipal podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que la misma cumpla con las condiciones técnicas exigidas por el municipio y la oferta económica no sobrepase el presupuesto oficial por unidades

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Página: 17 de 57 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

SUBSANABILIDAD: en este proceso de mínima cuantía se aplicarán las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

ADENDAS: EL Municipio de Patía, podrá mediante adendas modificar, aclarar o complementar la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

El municipio de Patía, no se responsabilizará por las comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la Oficina de Archivo y Correspondencia.

13. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

13.1 DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acrediten los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, el Municipio de Patía en ningún caso será responsable de los mismos.

Con relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 18 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de estas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

NOTA: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permite cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de que exista disponibilidad en la plataforma por parte las propuestas deberán ser enviadas al siguiente correo institucional: contactenos@patia-cauca.gov.co.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS La apertura de las propuestas, se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

13.1.1. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

13.1.2. Firma de la propuesta.

La propuesta debe estar firmada electrónicamente por el REPRESENTANTE LEGAL del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

13.1.3. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

13.1.4 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

13.1.5 Información suministrada por los proponentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, ES VERAZ

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Página: 19 de 57 FORMATO: ACTUALIZADO

Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

13.1.6. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

14. Reglas de Desempate de Ofertas

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2022 en la cual se preferirá la propuesta así:

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

2. Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de éste, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: 01
			Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		Fecha: 06-10-2023
			Página: 20 de 57
ESTADO: CONTROLADO			FORMATO: ACTUALIZADO

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Página: 21 de 57 FORMATO: ACTUALIZADO

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Página: 22 de 57 FORMATO: ACTUALIZADO

gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 23 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Este último debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 24 de 57
		FORMATO: ACTUALIZADO

proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 25 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 26 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

Además, se deberá tener en cuenta las reguladas en la Ley 2479 de 2025, artículo 21 por la cual se modifica el artículo 32 de la ley 2069 de 2020.

15. DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con el Cronograma establecido en la plataforma SECOP II

16. VERIFICACIÓN DE PRECIO MÁS BAJO.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

La Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor de la suma de los valores unitarios.

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La propuesta más favorable será la que presente el precio totalizado (sumatoria de todos los ítems) más bajo incluido IVA, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Sin el ánimo de vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal y buscando hacer los ajustes necesarios a las ofertas presentadas habrá corrección aritmética en los siguientes casos:

- Habrà corrección aritmética siempre y cuando no se afecte el valor total de la propuesta económica en un margen de error de 0,5%, sin que ello implique modificar los valores unitarios, so pena de ser rechazada la oferta. A su vez, la administración tendrá en cuenta para dicha corrección hasta máximo 2 decimales si fuera el caso.
- Cuando en la propuesta económica se presenten errores aritméticos en la multiplicación entre los valores unitarios y la cantidad o respecto a la sumatoria de los valores parciales establecidos y el valor total de la misma, procederá la corrección aritmética, en lo pertinente. La Entidad corregirá el resultado, efectuando correctamente la operación matemática con los valores

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Página: 27 de 57 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

unitarios establecidos por el proponente, siempre y cuando la totalidad de los errores no afecten el 0.5% el valor ofertado, so pena de ser rechazada la oferta.

El valor que resulte de la correcta operación aritmética será el valor se tendrá en cuenta para la comparación de ofertas.

Las propuestas deben presentarse en números enteros. Sin embargo, en caso de que se presenten valores con decimales, la entidad estatal para efectos de la corrección aritmética tendrá en cuenta únicamente dos dígitos decimales.

Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresan en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así:
a) al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y b) al superior si el dígito es mayor a cinco (5). En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.

Si solo se presenta un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por la secretaria de Tránsito y Transporte, en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP

16.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015,

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 28 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

17. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes se podrá verificar los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el segundo menor precio total, en caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

Una vez verificados los requisitos habilitantes estos se calificarán como CUMPLE O NO CUMPLE.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis

18. DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Se aceptará la oferta que ofrezca el menor valor a la entidad siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de criterio jurídico, financiero y técnico, no obstante, lo anterior la entidad (miembros del comité evaluador), podrán solicitar al oferente explicaciones cuando se evidencie lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN:

El Municipio de Patía, podrá declarar desierta la convocatoria de acuerdo en lo previsto en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente y las expresas condiciones contenidas en esta invitación de condiciones, constituyen causales de RECHAZO de las Ofertas, las siguientes:

1. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en la invitación pública.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.
3. Cuando el proponente no incluya la oferta económica.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 29 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

4. cuando la misma no esté firmada con las condiciones exigidas por quien está en la obligación de hacerlo ó se omita o adicione algún ítem al presupuesto oficial, o cuando no se coticen las cantidades exactas solicitadas, o no se cumplan con las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública.
5. Cuando el valor de la oferta después de la corrección aritmética, supere el valor total del presupuesto oficial o mejore la oferta.
6. Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.
7. Cuando, una vez vencido el plazo previsto en esta invitación, no se aporten los documentos subsanables y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas o se presenten en forma no satisfactoria dentro de los términos establecidos en el cronograma.
8. Cuando abierta la oferta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
9. Cuando se entregue la oferta en un sitio diferente al correo electrónico referenciado.
10. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
11. Cuando el PROPONENTE presente oferta parcial.
12. Cuando una vez vencido el plazo para subsanar no allegue los documentos, o los entregue incompletos
13. Cuando el proponente no acredite los requisitos de experiencia específica establecidos en esta Invitación Pública.
14. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
15. Cuando en la propuesta económica se establezcan dos o más valores unitarios diferentes para un mismo ítem.
16. Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho el municipio de Patía – Cauca.
17. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona o individualmente.
18. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde un perfil creado de manera distinta a la indicada en la guía de Colombia compra eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/201703_23_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf
19. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II ó cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
20. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes.
21. Cuando no se entregue la garantía de seriedad a la presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 30 de 57
		FORMATO: ACTUALIZADO

21. SUPERVISIÓN

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la secretaria de Gobierno y Participación comunitaria o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

22. LEGISLACIÓN APLICABLE

Por tratarse de la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía determinada para la entidad, este procedimiento se adelantará conforme a los lineamientos fijados en la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 2069 del 2020 y decreto No. 1082 de 2015 modificado en la materia por el decreto 1860 de 2021.

23. INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

23.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 31 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
- No estar incurso en una causa de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales, publicado por la Contraloría General de la República.
- El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

23.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

- Frente a la convocatoria MIPYMES, el Municipio se acogerá a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y su reglamentación, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

23.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertar un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 32 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de gobierno y participación comunitaria, en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

24. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

VER ANEXO (Matriz de riesgos)

25. GARANTÍAS

(Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

25.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO PATIA - CAUCA
- Valor asegurado para Mipyme: Mínimo diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Valor asegurado para otros proponentes: Mínimo quince por ciento (15%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Página: 33 de 57 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de esta, el cual debe tener fecha anterior o igual a la fecha de cierre del proceso

25.1.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO:

EL PROPONENTE y el Futuro contratista, deberá constituir a favor DEL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legaimente establecida en Colombia los siguientes amparos:

- **Suficiencia de la garantía de cumplimiento.** La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. y cuatro meses más a la terminación del contrato.
- **Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes y/o servicios.** EL MUNICIPIO determina que la garantía de calidad de bienes es por un veinte 20% del valor del contrato y el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación, es decir, cuatro meses más a la terminación del contrato, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

26. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN

La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos comerciales en los términos del decreto 1082 de 2015.

Se expide en el Bordo Patía, JULIO de 2026.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 01
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 34 de 57
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO


OSCAR RICARDO PIAMBA ORTIZ
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyecto	Ana Luisa Ruano Ruiz	Apoyo en Contratación	Contratista	
Revisó aspectos jurídicos	Dairon Danilo Gomez Ojeda	Asesor jurídico externo	Contratista	
Aprobó	Oscar Ricardo Piamba Ortiz	Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria	Secretario de Despacho	